

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-084-2017

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

OBJETO: CONTRATAR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 09 DE ENERO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupocat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERCÓRDOBA 2018

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente plural para que ajuste el documento de constitución en lo relacionado con el numeral 8 del 2.1.2. documento de constitución del proponente plural de los Términos De Referencia y manifieste clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
2. Verificada la póliza de seriedad de la propuesta se observa que se anexa el clausulado para empresas de servicios públicos ley 142, se requiere allegar el correspondiente dirigida A entidades particulares.
3. Verificada la documentación que hace parte de la garantía se encuentra que no se allega el soporte de pago de la prima conforme lo requieren los Términos De Referencia, se requiere aportar dicho documento.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 1-15-34100-1346-2013

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

Folio 170-174: acta de liquidación suscrita por el contratista, el supervisor, el gerente de la zona 4, el visto bueno del gerente corporativo de servicio al cliente, revisó por el acueducto el director de servicio de

acueducto y alcantarillado zona 4 y jefe de división de servicio - zona 4, donde se evidencia la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha del acta de liquidación, integrantes de consorcio y valor ejecutado. Folio 175-180. Copia del contrato suscrito por el gerente general de la empresa de acueducto de Bogotá y el contratista.

Folio 181-196. Acta de pago parcial No 9 suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas a la fecha, dentro de las cuales se incluye:

- Instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8":4837.73 m
- Instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 18":2148.31 m

Con la anterior documentación, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Tubería de polietileno permitida para acreditar experiencia corresponde a tubería en Polietileno Corrugado, en la certificación aportada no es posible establecer que la tubería de alcantarillado instalada que tiene una longitud de 1603 m corresponda a Tubería en polietileno Corrugado para alcantarillado, tal como lo establecen los términos de referencia, esto teniendo en cuenta que en la certificación aportada se puede verificar que como parte del capítulo de la tubería de polietileno de alcantarillado se realizaron uniones en polietileno por electro fusión para estas tuberías.

En consideración a lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

PROPONENTE No. 3: **CONSORCIO CÓRDOBA 2017**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 4: **CONSORCIO ALODIA**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente plural para que ajuste el documento de constitución en lo relacionado con el numeral 8 del 2.1.2. documento de constitución del proponente plural de los Términos De Referencia y manifieste clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito no presenta vigencia alguna, por lo cual incumple con lo requerido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.11, que textualmente dice: "*Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*" Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue el 26/12/2017, la vigencia debería ser como mínimo hasta el 26/03/2018.

Se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención del subnumeral 3.1.2.11, es decir:

➤ Que el cupo de crédito tenga como mínimo una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (26/12/2017), es decir que como mínimo este vigente hasta el 26/03/2018.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 5: **CONSORCIO REDES DE CÓRDOBA**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio, INGEOBRAS, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S, a fin de que aporte certificado de existencia y representación que permita una correcta evaluación y que cumpla con lo requerido por los términos de referencia frente a este documento.
2. Se requiere al consorcio proponente para que manifiesten dentro del documento consorcial, que Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su

participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

3. Se requiere al consorcio proponente para que aporte los certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría) y Judiciales (Policía). Dichos certificados deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a los numerales 2.1.4 al 2.1.6. Se le recuerda al consorcio proponente que es obligación de los proponentes presentar su propuesta de forma integral aportando la totalidad de los documentos requeridos.
4. Se requiere al consorcio proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad, el cual permita su correcto estudio ya que la aportada dentro de la propuesta, no manifiesta su efectivo pago.
5. Se requiere a los integrantes del consorcio a fin de que se aporte nuevamente el formato 9, dentro del cual se identifique plenamente la convocatoria a la cual va dirigido, ya que en aportado no se realizó correctamente.
6. Se requiere a consorcio proponente a fin de que aporte carta de presentación (formato 1) según el estipulado en los términos de referencia, el aportado en la propuesta no concuerdan sus numerales.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El cupo de crédito está destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-084 -2017, pero el objeto descrito de dicha convocatoria no corresponde con el del citado proceso, porque el objeto descrito es : *"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - ETAPA II"*, Mientras que el Objeto correcto debe ser: *"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"*, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10, que textualmente dice: "10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso....." Teniendo en cuenta que el objeto descrito de la convocatoria no corresponde con el establecido en los términos de referencia, no cumple.

Se debe presentar carta cupo de crédito, en original que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2, con especial atención del subnumeral 3.1.2.10, es decir:

- Que el cupo de crédito este dirigido a la convocatoria No. No. PAF-ATF-I-084 -2017, cuyo objeto es **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**, que hace parte de los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 6: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere a la sociedad proponente a fin de que aporte carta de presentación (formato 1) según el estipulado en los términos de referencia, el aportado en la propuesta no concuerdan sus numerales.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO EL REY

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificado La Documentación Aportada No Se Encuentra El Formato 2 Diligenciado Por RM INGENIEROS S.A.S, Que Hacen Parte Del Consocio El Rey, Se Requiere Allegar Dicho Documento, diligenciado según lo reglado por los términos de referencia en el numeral 2.1.10.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

NO cumple con el numeral 3.1.2. De los términos de referencia "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 8: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 9: ACI PROYECTOS S.A.S.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: No 1-02-7100-531-2002

Objeto: INTERVENTORIA DURANTE LAS CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES TRONCALES Y SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO, PLIVIAL Y SANITARIO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL SECTOR DE GALERIAS EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN BOGOTÁ D.C

Folio 268 - 272: El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No. 1-02-7100-531-2002, suscrita por el Director Red Troncal Alcantarillado y el Jefe División Planeación y Operación de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa A.C.I Proyectos S.A ahora A.C.I Proyectos S.A.S en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoría y se identifica la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería GRP diametro 2,10 m	29,68
Tubería GRP diametro 1,40 m	68,80
Tubería concreto diametro 1,00 m	57,61
Tubería Novafort PVC (20")	50,09
Tubería Novafort PVC (18")	64,95
Total igual y mayor a 18" (450 mm)	271,13
Tubería Novafort PVC (10")	12,10
Tubería Novafort PVC (12")	100,80
Tubería Novafort PVC (16")	39,15
Tubería GRP diametro 400 mm (16")	51,06
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	474,24

En dicha certificación a folio 269 se puede identificar actividades que relacionan la instalación de tubería de alcantarillado, sin embargo, no es posible determinar el material de la tubería instalada, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar el material de la tubería instalada tal como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)** (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Lo anterior so pena de que el contrato No 1-02-7100-531-2002 solo sea tenido en cuenta para para aportar a la condición de valor.

Observación General

El proponente dentro del Formato 3 - Experiencia Especifica del Proponente para Habilitar la Oferta relaciona un total de tres (3) contratos, no obstante, dentro de su propuesta aporta documentación de solo dos (2) contratos, por consiguiente, el proponente deberá allegar información del tercer contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación permita determinar la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 10: **IBERVIAS INGENIEROS S. L. SUCURSAL EN COLOMBIA**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, de conformidad a lo exigido por el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 6.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No SIN NUMERACIÓN

Objeto: DIRECCIÓN DE OBRA DE INTERCEPTOR DE PLUVIALES EN AVENIDA DE LA BAHIA

Folio 91 -94: El proponente aporta Acta de Reconocimiento de Firma y Protocolización notariado de Cádiz.

Folio 95 - 98: El proponente aporta documento de Certificación para el Contrato relacionado, suscrita por el señor Manuel Amaya Vidal como Director Técnico de la Entidad contratante Aguas de Cádiz S.A, donde se verifica objeto, valor total ejecutado en Euros, fecha de terminación y la empresa IBERVIAS INGENIEROS S.L en calidad del contratista del contrato relacionado. En la misma, se pueden identificar

las actividades de seguimiento ejecutadas dentro del contrato donde a folio 97 se relaciona el suministro e instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería hormigón armado 2,000 mm de diámetro	277,00
Tubería hormigón armado 1,800 mm de diámetro	258,00
Tubería de gres 1,400 mm de diámetro	303,00
Tubería de gres 1,200 mm de diámetro	153,00
Tubería PVC 1,000 mm de diámetro	156,00
Tubería PVC 800 mm de diámetro	100,00
Tubería PVC 600 mm de diámetro	26,00
Total igual y mayor a 18" (450 mm)	1273,00
Tubería PVC 400 mm de diámetro	3,00
Tubería PVC 315 mm de diámetro	91,00
Tubería PVC 200 mm de diámetro	192,00
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	1559,00

Por tanto, longitud total en metros lineales de tubería instalada es menor a la requerida según los requisitos habilitantes estipulados en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Folio 99 - 102: El proponente aporta documentación de Apostille para el contrato relacionado.

Dado lo anterior, la información allegada por el proponente en documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por el señor Manuel Amaya Vidal como Director Técnico de la Entidad contratante Aguas de Cádiz S.A., donde certifica que IBERVIAS INGENIEROS S.L., ejecutó el contrato relacionado; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es IBERVIAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT 900543610-8, y por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma IBERVIAS INGENIEROS S.L., firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, como bien se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

(...)

Contrato 2: No SIN NUMERACIÓN

Objeto: CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA OBRA DE SISTEMAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES AL PAGO DE LA RANA VERDE DE CHICLANA (CADIZ)

Folio 104 -106: El proponente aporta Acta de Reconocimiento de Firma y Protocolización notariado de Sevilla.

Folio 107 - 109: El proponente aporta documento de Certificación para el Contrato relacionado, suscrita por el señor Pedro Artunez Becerra como Director de la división de Proyectos y Obras de la Entidad contratante Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, donde se verifica objeto, valor total ejecutado en Euros, fecha de terminación y la empresa IBERVIAS INGENIEROS S.L como integrante en un porcentaje de 50% dentro de la Unión Temporal adjudicataria del contrato relacionado. En la misma, se pueden identificar las actividades de seguimiento ejecutadas dentro del contrato donde a folio 108 se relaciona el suministro e instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tuberia polietileno alta densidad 1,200 mm de diametro	1354,00
Tuberia PVC 1,000 mm de diametro	2057,00
Tuberia PVC 800 mm de diametro	309,00
Tuberia PVC 630 mm de diametro	727,00
Tuberia PVC 500 mm de diametro	784,00
Total igual y mayor a 18" (450 mm)	5231,00
Tuberia PVC 400 mm de diametro	1700,00
Tuberia polietileno alta densidad 355 mm de diametro	1342,00
Tuberia PVC 315 mm de diametro	10454,00
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	18727,00

Folio 110 - 114: El proponente aporta documentación de Apostille para el contrato relacionado.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud, diámetro y material de tubería para alcantarillado cumple lo establecido dentro del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Sin embargo, la información allegada por el proponente en documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por el señor Pedro Antunez Becerra como Director de la división de Proyectos y Obras de la Entidad contratante Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, donde certifica que IBERVIAS INGENIEROS S.L, ejecutó el contrato relacionado; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es IBERVIAS INGENIEROS S.L SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT 900543610-8, y por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma IBERVIAS INGENIEROS S.L, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, como bien se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

(...)

Por tanto, se solicita al proponente subsane lo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Adicionalmente, si bien el proponente aportó Certificación de la realización de los trabajos de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DE SISTEMAS

GENERALES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES AL PAGO DE LA RANA VERDE EN CHICLANA (CÁDIZ), de la persona jurídica extranjera IBERVIAS INGENIEROS SL, este no se encuentra debidamente apostillado, conforme a lo determinado en el numeral 1.19.2 de los Términos de Referencia, el cual indica:

(...)

"Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las provisiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público".

(...)

Atendiendo los aspectos anteriores, para la entidad es claro que el apostille, es mecanismo conducente que tienen como fin desde el punto de vista probatorio, dotar de certeza al destinatario de un documento sobre quien es el otorgante del mismo.

En referencia con el documento aportado de la persona jurídica extranjera IBERVIAS INGENIEROS SL., no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la calidad con que actúa quien expide la certificación (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original, además en documento del timbrado número DC0703202 a folio 113, señalan que quien firma el Notario MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, y no el Funcionario público que expide el documento, en razón a esto ha debido ser firmado por PEDRO ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Director de la División de Proyectos y Obras de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. Así las cosas, no cumple con los requisitos de apostille exigidos por los términos de referencia, por lo tanto el proponente deberá ajustar el documento aportado de conformidad a los Términos de Referencia en su numeral 1.19.2. APOSTILLE.

PROPONENTE No. 11: **CONSORCIO CARIBE**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al consorcio proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad, el cual permita su correcto estudio ya que no lo aportó dentro de la propuesta.
2. Se requiere al integrante del consorcio, MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, quien participa como Persona Natural, ya que tratándose de persona natural Aporte Comprobante de Pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social, según lo estipulado en el numeral 2.1.10.. De los Términos de Referencia.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO GOLDEN 84

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a los integrantes del consorcio JAIME LUIS AMIN MARTELO, para que indique dentro de documento consorcial, su domicilio exacto, de conformidad con las exigencias de los Términos de Referencia, ya que dentro del documento consorcial no lo hacen.
2. Se requiere al integrante del consorcio JAIME LUIS AMIN MARTELO, para que acredite el cumplimiento de la obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con las exigencias de los Términos de Referencia.
3. Se requiere al integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO, para que aporte los soportes correspondientes y acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente, de conformidad con las exigencias de los Términos de Referencia, en su numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.
4. Se requiere al integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO, para que aporte el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de conformidad a los Términos de Referencia en su Numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO). Con una expedición dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.
5. Se requiere al integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO, para que aporte el formato 10 manifestando si se encuentra inscrito o no en EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La Carta Cupo de Crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: No 002 DE 2002

Objeto: INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, SABANAGRANDE, MALAMBO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Folio 72: El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No. 002 DE 2002, suscrita por el Secretario de Obras Publicas Departamentales de la Entidad contratante Departamento del Atlántico, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la Unión Temporal Progreso Urbano y Social en calidad de contratista del contrato relacionado, en la misma, se identifica la participación de la empresa HM Ingeniería Ltda. Ahora HM Ingenieros S.A.S en la Unión Temporal con un porcentaje del 96%.

Folio 73 - 83: El proponente allega Anexo a la Certificación Contrato de Interventoría No. 002 DE 2002, suscrita por el Secretario de Obras Publicas Departamentales de la Entidad Departamento del Atlántico, donde se verifican las actividades objeto de Interventoría, identificando la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Municipio	Descripción	ML
Soledad	Suministro e instalación tubería de Concreto (12")	598,71
	Suministro e instalación tubería (8")	1889,52
	Total igual y mayor a 8" (200 mm)	2488,23
Galapa	Suministro e instalación tubería (10")	275,00
	Suministro e instalación tubería (12")	91,00
	Suministro e instalación tubería (16")	18,00
	Total igual y mayor a 8" (200 mm)	384,00
Malambo	Suministro e instalación tubería (18")	50,00
	Total igual y mayor a 18" (450 mm)	50,00
	Suministro e instalación tubería (8")	7575,43
	Suministro e instalación tubería (10")	128,43
	Suministro e instalación tubería (12")	95,74
	Suministro e instalación tubería (16")	519,32
TOTAL	Total igual y mayor a 8" (200 mm)	11241,15
	Total igual y mayor a 18" (450 mm)	50,00

Sin embargo, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita determinar el material de la tubería instalada, dado que con la información aportada no es posible establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición a. de los Términos de Referencia, el cual establece:

(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)
(Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Observación General

El proponente deberá allegar información adicional al Contrato aportado No. 2, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición a. que indica:

(...)

a. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)

PROPONENTE No. 13: **CONSORCIO INTERACUEDUCTO MTR**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 14: **CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE**

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que indique de manera expresa en el contenido del documento de constitución consorcial, que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE", (numeral. 8, punto 2.1.2.1. de los Términos de Referencia).
2. Se requiere al consorcio proponente para que ajuste al asegurado/ beneficiario de la póliza de seriedad de la oferta, el cual es el " PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7" de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia (punto 2.1.8).
3. Se requiere al integrante del consorcio, Sr. GERMAN BALLESTAS BERDEJO para que aporte la planilla de pagos y acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes

inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con las exigencias de los Términos de Referencia.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. En el numeral 3.1.2.1. de los términos de referencia dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias" La carta presentada es una copia, el proponente debe adjuntar la original.
2. En el numeral 3.1.2.6. de los términos de referencia dice: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". La carta presentada no tiene esta información, se debe adicionar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 15: INTERPRO S.A.S.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere a la sociedad proponente a fin de ajustar dentro de la póliza de seriedad de la oferta el Asegurado/Beneficiario: quien es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. En el numeral 3.1.2.1. de los términos de referencia dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias" La carta presentada es una copia, el proponente debe adjuntar la original.
2. En el numeral 3.1.2.5. de los términos de referencia dice: "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". La carta presentada no tiene firma.
3. En el numeral 3.1.2.6. de los términos de referencia dice: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". La carta presentada no tiene esta información, se debe adicionar.
4. En el numeral 3.1.2.8. de los términos de referencia dice: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". La carta presentada fue expedida en enero 19 de 2017.
5. En el numeral 3.1.2.10. de los términos de referencia dice: "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
 - b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter." La carta presentada no está dirigida ningún programa o convocatoria de Findeter.
6. En el numeral 3.1.2. 11. de los términos de referencia dice: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". La carta presentada tuvo vigencia hasta julio 31 / 2017.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 16: CONSORCIO CORDOBA 2017 (FRANCISCO FUENTES ACOSTA (30%), JOSE MORON QUIROZ (30%) INVER MIL GROUP S.A.S. (40%))

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a los integrantes del consorcio proponente JOSE MORON QUIROZ y FRANCISCO FUENTES ACOSTA, para que indiquen su domicilio exacto, ya que dentro del documento consorcial no lo hacen.
2. Se requiere al consorcio proponente a fin que aporte póliza de seriedad de la oferta para la presente convocatoria, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el numeral 2.1.8
3. Se requiere al consorcio proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. El cual permita su correcto estudio.
4. los integrantes del consorcio proponente JOSE ALFONSO MORON y FRANCISCO FUENTES ACOSTA, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.
5. Se requiere a los integrantes del consorcio FRANCISCO FUENTES ACOSTA y JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, a aportar sus certificados del registro único de proponentes expedidos dentro de los

treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

6. Se requiere a los integrantes del consorcio a fin de que aporten de manera individual el formato No. 8 y formato No. 9 según los formatos modificados que se incluyeron dentro de la adenda No. 1 de la presente convocatoria.
7. Se requiere al consorcio proponente a fin que ajuste la carta de presentación (formato 1) según el establecido por los términos de referencia, ya que el aportado no está acorde en sus numerales.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 17: CONSORCIO REDES MONTERIA IF

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al integrante del consorcio JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO, para que indique su domicilio exacto, ya que dentro del documento consorcial no lo hace.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No PAM 014-2012

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNA 6 SECTOR 3 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA

A folio 115 al 128 se allega certificación emitida por Proactiva y suscrita por Carlos Alberto Zuccardi, jefe de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde a Juan Manuel Failach, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en PVC alcantarillado en una longitud de 10332 m en diámetro igual o superior a 8", adicionalmente 1403 m de tubería PVC alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 18"

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de experiencia, con la documentación aportada no se da cumplimiento a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, específicamente lo enunciado en el numeral 2.1.2 correspondiente a “DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)” donde se establece:

*“ 9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).**”* (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia aportada es acreditada por Juan Manuel Failach quien tiene una participación dentro del Consorcio Redes Montería IF del 30%.

El presente documento se expide a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)